

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 28 de Octubre de 1892.

Número 251.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

OCTUBRE.

ESTE MES TIENE 31 DIAS

Viernes 28.—SAN SIMÓN Y SAN JUDAS TADEO, APÓSTOLES; santa Cirila, hija de Decio, mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gracia.

Acuerdos: N. 144.—Conmuta por confinamiento una pena.—N. 145. Concede una gracia.—N. 146. Conmuta una pena.

Cartera de Beneficencia.

Acuerdos: Ns. 53 y 54.—Mandan pagar de eventuales unas sumas.

Cartera de Gobernación.

Acuerdo N. 15. Aprueba un detalle.

Cartera de Hacienda y Comercio.

Acuerdos: N. 105.—Admite una renuncia y hace una promoción y un nombramiento. N. 106.—Hace varios nombramientos.

Cartera de Guerra.

Acuerdo N. 15.—Crea dos plazas de polizontes.

Documentos varios.

GOBERNACION

Cablegrama.—Registro de la Propiedad.

MARINA.

movimiento marítimo.

Poder Judicial

Sesión.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Atención.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Gracia.

Nº 144.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Octubre de 1892.

Tomado en consideración el ocurso de la señora Jacoba de Jesús Fernández, vecina de Cartago, para que se conmute á su esposo Juan Salas la pena de tres años, nueve meses de presidio que le fué impuesta por el delito de lesiones, y apareciendo bien comprobado que el referido reo es padre de seis hijos, todos en la infancia;

que atiende también á la manutención de su madre, anciana de setenta años y que esa familia es completamente desvalida por no tener bienes de fortuna, ni deudos que puedan socorrerla si le falta el auxilio de su jefe, con presencia del favorable informe de la Corte Suprema de Justicia y de acuerdo con el artículo 109 del Código Penai,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Conmutar al expresado reo Juan Salas la pena á que ha sido condenado, por confinamiento en la población de "Juan Viñas", que sufrirá por doble tiempo del que le falta por descontar.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

N. 145.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Octubre de 1892.

En la solicitud de Juan Tereso Quirós y Benavides, vecino de Heredia, para que se le extienda á la tercera, la gracia que le fué concedida en la quinta parte de la pena de presidio, impuesta por el delito de homicidio, y constando de los informes vertidos que ha prestado el solicitante servicios especiales en el establecimiento de San Lucas, además de su conducta ejemplar y de no haber tratado de fugarse, visto el informe favorable del Supremo Tribunal de Justicia y de conformidad con el artículo 111 del Código Penal,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder la gracia solicitada.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

N. 146.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Octubre de 1892.

Con presencia de la solicitud de Santiago Moreira Morales, vecino de la Uruca de esta ciudad, en que pide conmutación de la pena de un año, cinco meses y once días de presidio que le fué impuesta por el delito de lesiones inferidas á José León Guzmán, fundado en el mal estado de su salud, que se agravaría con su conducción á San Lucas; visto el informe del Doctor don Nazario Toledo, Médico del Pueblo de esta provincia, en que consta que el reo padece una afección seria del hígado, la cual produciría casi de seguro la muerte si se

le trasladase á clima cálido, de acuerdo con el artículo 109 del Código Penal,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Conmutar al indicado reo, por confinamiento en el Naranjo de Grecia, que deberá sufrir por doble tiempo, la pena de que se ha hecho mérito.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

Cartera de Beneficencia.

Nº 53.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Octubre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de eventuales de este ramo se pague á los señores Luis Wichmann y Compañía, la suma de ochocientos sesenta pesos setenta y dos centavos, procedente de materiales y mercaderías suministradas para los edificios de cuarentena en Limón, según cuenta presentada á esta Secretaría y aprobada por la autoridad respectiva.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

N. 54.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Octubre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Pagar de eventuales de este ramo al Doctor don Moisés Castro, la suma de cien pesos (\$ 100-00), por sus servicios profesionales prestados á los enfermos pobres del Paraíso, el día 23 de Setiembre último, incluyendo los medicamentos y recetas despachados por él en dicho viaje y por el Doctor O'Leary en los días subsiguientes. PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación

Nº 15.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Octubre de 1892.

Por cuanto la Municipalidad del can-

tón de Aserrí de esta provincia, en el artículo 2º del acta de la sesión celebrada el 16 de Setiembre último, dió su aprobación á los detalles levantados por las Juntas itinerarias de los distritos del Centro y del Cacao de dicho cantón, para la construcción de un bastión sobre el río Cañas, el primero; y para la colocación de un puente sobre el río Jorco y apertura de un deshecho el último,

el Presidente de la República,

de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888,

ACUERDA:

Aprobar los detalles mencionados, como sigue:

CENTRO.

Ignacio Abarca	\$	4-00
Luis Abarca		4-00
Juan Andrés Díaz		4-00
Cristóbal Morales		4-00
Santos Cascante		4-00
Simplicio Zúñiga		3-00
Joaquín Díaz		4-00
José Fallas B		4-00
Clemente Guzmán		2-00
José Gamboa		2-00
José Chinchilla		3-00
Arcadio Durán		2-00
Pedro Chinchilla		2-00
José A. Corrales		3-00
Rafael Corrales		2-00
Miguel Valverde		2-00
Gabriel Morales		2-00
Manuel Hidalgo		3-00
José López		3-00
Manuel Abarca		3-00
Pablo Mora		2-50
Juan Hidalgo		2-00
Antonio Díaz		3-00
José Abraham López		2-00
Emiliano García		2-00
Joaquín García		2-00
Jacinto Barboza		1-50
Antonia Mora de Hidalgo		1-00
Francisco Chinchilla		2-00
Pedro Aguilar		2-00
Pedro López		2-00
Lucas Morales		2-00
Tomás Corrales		1-50
Jesús Fallas (a) Gato		2-00
Saturnino Castro		2-50
Mariano Rojas		2-00
Jesús Chinchilla		1-50
Isidro Valverde		2-00
Lino Morales		2-00
Simón Mora		2-00
Andrés Marín		2-00
Félix Díaz		1-50
Manuel Chinchilla		1-50
Vicente Rivera		1-00
Policarpo Ulloa		2-50
Vicente Fallas H		2-00
Gertrudis Fallas		2-00
María Hidalgo		2-00
Marcelino Fallas M		3-00
Gabriel Díaz		1-50
Gabriel Quirós		1-50
Manuel López		1-50
Pastor Abarca		1-50
Silvestre Abarca		1-50
Juan Barboza		2-00
Manuel Cárdenas		1-50
Plácido Fallas		2-00
Jacinto Valverde		2-00
Antolín Sandí		2-00
Vicente Monje		1-50
Presbítero José Badilla C.		2-00
Estanislao Sánchez		1-50
Luis Quirós		1-50
Casimiro Mora		2-00

María E. Abarca	1-50	José M ^a Rojas	1-00	Laureano Calderón	1-00	José Vega	1-00
Manuel Aguilar	1-50	Alejandro Monje	1-00	Andrés Corrales M.	1-00	Manuel Reyes Vega	3-00
Natalio Barboza	1-50	Nazario Abarca	1-25	Prudencio Díaz	1-00	Francisco Calvo Vega	1-00
Pedro Barboza	1-50	Vicente Abarca C.	1-25	José Castro Aguirre	1-00	Acisclo Chacón	1-00
José Barboza D.	1-50	Jesús Castro	1-00	Manuel Córdoba	1-00	Ildefonso Rojas	1-00
Patricio Fallas	2-00	Rafael Madrigal	1-00	Julián Solano	1-00	Manuel Rojas	1-00
Felipe Fallas	1-50	Juan Aguilar	1-00	Vicente Cárdenas	1-25	Antolino Calderón	1-00
Abdón Alvarado	1-00	José María Aguilar	1-00	Joaquín Cerdas	1-25	Miguel Chavarría	0-50
Rafael Mesén	1-00	Cruz Fallas	1-50	Santiago Cerdas	1-25	Santos Calderón	1-00
Concepción Mora	1-00	Braulio Fallas	1-00	Agustín Cárdenas	1-25	José Reyes Portilla	1-00
Benjamín Mora	1-00	Roberto Corrales	1-00	Eulogio Cárdenas	1-00	Sacramento Cárdenas	1-50
Ramón Fallas	1-00	Miguel Corrales	1-25	Ramón Cárdenas	1-00	Rafael Portilla	1-50
Juan Fallas Alfaro	1-00	Bernabé Corrales	1-25	León Cárdenas	1-00	José León	1-00
Juan Fallas (a) gato	1-25	Jesús Valverde	1-25	Rosa Amador	1-00	Basilio Mora	1-00
Juan Chacón	1-00	José Corrales M.	1-50	José M ^a Amador	1-00	Gorgonio Trejos	1-00
Santos Ramírez	1-00	Bartolo Picado	1-00	Juan Vargas	1-00	Estanislao Gamboa	2-50
Blas Alvarado	1-00	Estefanía Monje	1-00	José Ortega	1-00	Gregorio Gamboa	1-50
Simón Alvarado	1-00	Mauricio Fallas	1-00	Francisco Mora S.	1-00	José M ^a Vargas	0-50
Francisco Castro Ro-	1-50	Dolores Chacón	1-00	Simón Corrales	1-00	José Angulo	5-00
jas	1-00	Balvino Valverde	1-00	José Carrión	1-00	Carmen Angulo	1-00
Jesús Díaz	1-00	Gabriel Rojas	1-00	Juan Rojas	1-00	Luis León	1-00
José Rojas	1-25	Juan Abarca Z.	1-00	Juan Solano	1-00	Pedro Sánchez	1-00
Rafael Fonseca	1-50	Ramón Calderón	1-00	Nereo Fonseca	1-00	Gabriel Quesada	1-00
Belisario Fonseca	1-00	Concepción Rodríguez	1-00	Juan Díaz	1-00	Pascual Quesada	5-00
Pablo Fonseca	1-00	Avelina Jiménez (San	8-00	Antonio Mora	1-50	Juan Granados	1-50
Jerónimo Rojas	1-00	José)	1-50	José Zárate	1-00	Fernando Segura	4-00
Ignacio Fernández	1-00	Luis Morales	1-00	Manuel Sosa	1-00	Gabriel Zúñiga	2-00
Dolores Rivera	1-25	José Calvo	1-00	Pastor Monje	1-00	Suma.....	\$ 121-00
Mariano Marín	1-25	Jesús García	1-00	Rosa Aguilar	1-00	Total.....	\$ 609-75
Simón Marín	1-25	Pedro Fonseca	1-00	Venancio Ramírez	1-00	Publíquese.	
Santos Chaves	1-00	Juan Hernández	1-50	Justo Araya	1-50	Rubricado por el señor Presidente.	
Alfonso Barahona	1-25	Martín Jiménez	2-00	Maurilio Araya	1-00	VARGAS M.	
Francisco Calderón	1-50	Santiago Cascante	2-00	Pasión Chaves	1-25	SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.	
Ignacio Chaves	1-00	Jorge Castro	2-00	Antonio Fallas	1-00	Nº 105.	
Manuel Chaves	1-00	Nicolás Alfaro	2-00	Pedro Castro	1-00	Palacio Nacional.	
Cristóbal Chaves	1-00	Sucesión de Salvador	2-00	Calixto Cascante	1-00	San José, 26 de Octubre de 1892	
Hilario Chaves	1-00	Sánchez	2-00	José M ^a Castro	1-00	El Presidente de la República	
Rafael Chaves	1-00	Clodomiro Zúñiga	1-00	Braulio Sánchez	1-25	ACUERDA:	
Pedro Chaves	1-00	Carlos Riotte	6-00	Federico Sánchez	1-00	Admitir la renuncia que del cargo	
Acisclo Fernández	1-25	Roberto Riotte	4-00	Joaquín Badilla	1-50	de auxiliar 1º de la Contabilidad de Ha-	
Pedro García	1-50	José López M.	1-00	Pablo Piedra	1-25	cienda Nacional presentó con fecha 2	
Nicolás Mora	1-00	Frutos Valverde	2-00	Carlos Rojas	1-00	de los corrientes, don Ruperto Montagné;	
Benjamín Mora Gar-	1-00	José Valverde	2-00	Maximino Mora	1-00	promover á ese puesto á don José	
cía	1-00	Ciriaco Valverde	1-50	Antonio Castro	1-50	González, y nombrar para el desempe-	
Alejandro Cárdenas	1-00	Juan Chinchilla	1-50	José Manuel Abarca	1-50	ño de la plaza que éste ocupa, á don	
Camilo Chinchilla	1-25	Juan de Dios Monje	2-00	Rafael Díaz	1-50	Constantino Iglesias.—Publíquese.	
Jacinto Barboza	1-00	Benito Chacón	2-00	Juan Fallas M.	1-50	Rubricado por el señor Presidente	
José J. Chinchilla	1-25	José Monje	2-00	Juan Rivera	1-00	VALVERDE.	
Ascensión Díaz	1-00	Rogelio Porras	2-00	Luis Ulloa A.	1-25	Nº 106.	
Mónico Castro	1-25	Juan Cascante	2-00	Evaristo Mora	1-00	Palacio Nacional.	
Luis Ulloa C.	1-25	Bartolomé Cascante	2-00	Clemente Segura	1-25	San José, 26 de Octubre de 1892.	
Pedro Durán	1-00	Eustaquio Morales	2-50	Miguel Fallas	1-50	El Presidente de la República,	
Miguel Rojas	1-00	Desiderio Morales	2-50	Pedro Abarca	1-50	en atención al recargo de trabajo que	
José Picado	1-00	Bernardo Valverde	1-50	Juan Segura	1-00	pesa sobre la Aduana de Limón, con	
Enrique Díaz	1-00	Faustino López	1-00	Nicanor Macís	1-00	motivo de la supresión de la Central,	
Trinidad Vargas	1-00	Daniel Mora Cerdas	1-00	Víctor Porras	1-00	ACUERDA:	
José F. Barboza	1-00	José Porras	2-00	Miguel Porras	1-00	Nombrar para Alcaldes de aquella	
Pedro Guerola	1-00	Juan Chinchilla	1-50	Pedro Meléndez	1-50	Aduana Marítima, á los señores don	
Ramón Sánchez (a) Car-	1-00	Primitivo Mora	1-50	CACAO.		Manuel Fernández y don Ezequiel	
tago	1-00	José María Ulloa	1-25	Romualdo Zúñiga	5-00	Jiménez, con el sueldo mensual de	
Juan Bartolo López	1-00	Alejandro Zúñiga	2-00	Marceliano Cárdenas	1-50	doscientos pesos (\$ 200-00) cada uno.	
Modesto López	1-00	Ezequiel Cerdas	2-00	Domitilo Badilla	1-00	—Publíquese.	
Avelino Monje	1-00	Gregorio Castro	1-00	Eulogio Mora	1-00	Rubricado por el señor Presidente.	
Jorge Valverde	1-00	Gerardo Rojas	1-00	Mariano Navarro	3-50	VALVERDE.	
Francisco Hidalgo	1-00	Pedro Arias	1-50	Cristino Calderón	1-00	Nº 106.	
Juan Valverde Araya	1-00	Jesús Gamboa	1-50	Antonio Navarro	1-00	Palacio Nacional.	
Simón Durán	1-00	Bernabé Chinchilla	1-00	Rafael Hernández	1-00	San José, 26 de Octubre de 1892.	
Paulino Durán	1-00	Agustín Amador	2-00	Simón Mora	1-00	El Presidente de la República,	
Emilio Mora	1-00	Félix López	2-00	Andrés Mesén	1-00	en atención al recargo de trabajo que	
Ezequiel Mora	1-00	José Fonseca	1-00	Rafael Delgado	1-00	pesa sobre la Aduana de Limón, con	
Marcelino Hidalgo	1-25	José Morales	1-00	José M ^a Godines	1-00	motivo de la supresión de la Central,	
Pedro Corrales	1-25	Diego Morales	1-00	Cristóbal Meza	1-50	ACUERDA:	
Luis Aguilar	1-50	Juan Monje	1-00	Custodio Godines	1-00	Nombrar para Alcaldes de aquella	
Juan Castro R.	2-00	Andrés Chacón	1-00	Mercedes Godines	1-00	Aduana Marítima, á los señores don	
Blas García	1-00	Pablo Díaz	1-50	Liberato Umaña	1-00	Manuel Fernández y don Ezequiel	
Agustín Meza	1-50	Ramón Díaz	1-25	Antonio Godines	1-00	Jiménez, con el sueldo mensual de	
Valeriano Bonilla	1-50	Evaristo Calderón	1-00	Juan Fuentes	3-50	doscientos pesos (\$ 200-00) cada uno.	
Ricardo Esquivel	2-00	Pedro Aguilar Vega	1-00	Luis Fuentes	1-00	—Publíquese.	
Miguel Cárdenas	1-50	Florencio Castro	1-50	Juan Calderón	1-00	Rubricado por el señor Presidente.	
José Jiménez	2-00	Rafael Porras	1-00	Camilo Morales	1-00	VALVERDE.	
Narciso Jiménez	2-00	Manuel Mora (a) Guayacana	1-25	Faustino Morales	1-00	SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.	
Cayetano Mora	2-00	Francisco Mora	1-00	Elías Morales	0-50	Cartera de Guerra.	
Rafael Castro R.	1-50	Juan Fonseca	1-25	Jesús Olivares	0-50	Nº 15.	
Maximino Aguilar	1-00	José Máximo Fallas	1-00	Cástulo Zúñiga	1-00	Palacio Nacional.	
Mercedes Díaz	1-00	Trinidad Díaz	1-00	José M ^a Mora A.	2-00	San José, 26 de Octubre de 1892.	
Espiritusanto García	1-50	Teodosio Castro	6-00	Jerónimo Badilla	1-00	El Presidente de la República,	
Miguel Ramírez	1-00	Francisco Valverde	1-00	Luis Hernández	1-50	en atención al recargo de trabajo que	
Juan Valverde	1-25	Jesús Zúñiga	1-00	Catarino Navarro	0-50	pesa sobre la Aduana de Limón, con	
Macario Valverde	1-25	Félix Cordero	1-50	Pablo Siles	2-00	motivo de la supresión de la Central,	
Juan Morales	1-00	Pío Zúñiga	1-00	Juan Inocente Cascante	1-00	ACUERDA:	
Manuel M ^a Calvo	1-25	Ramón Mora	1-00	Basilio Rojas	1-00	Nombrar para Alcaldes de aquella	
Agustín Jiménez	1-25	Félix Cascante	2-00	Jesús Mesén	1-00	Aduana Marítima, á los señores don	
Manuel Monje U.	1-25	Diego Cascante	1-00	Juan Vargas	5-00	Manuel Fernández y don Ezequiel	
Pedro Cerdas	1-00	Tomás Sandí	1-00	Julián Herrera	1-00	Jiménez, con el sueldo mensual de	
Guadalupe Fallas	2-00	David Loria	1-00	Diego Segura	1-00	doscientos pesos (\$ 200-00) cada uno.	
Rafael Fallas M.	2-00	Francisco Ríos	1-00	Vicente Meza	3-50	—Publíquese.	
Raimundo Jiménez	1-25	Rafael Cascante	1-00	Baltasar Meza	5-00	Rubricado por el señor Presidente.	
Rafael Valverde	1-25	Antonio Cascante	1-00	Raimundo Meza	1-00	VALVERDE.	
Sucesión de José Fallas	1-25	Alfonso López	2-00	Rosa Meza	3-50	SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.	
(a) gato	1-50	Francisco López	1-00	Luis Cascante	0-50	Cartera de Guerra.	
Dolores Mora	1-00	León Cascante	1-00	Valeriano Bonilla	5-00	Nº 15.	
Domingo Calderón	1-25	Venancio López	1-00	José Vargas	5-00	Palacio Nacional.	
Nicolás Macís	1-50	Elías López	1-00	Pedro Fallas Monje	2-00	San José, 26 de Octubre de 1892.	
Rafael Corrales R.	1-50	Antonio Bejarano	1-00	Manuel Fallas Cartín	2-00	El Presidente de la República,	
Paula Calderón	1-00	Alonso Zárate	1-00		0-50	en atención al recargo de trabajo que	
José Andrés Rojas	1-00	Joaquín G. Díaz	1-00			pesa sobre la Aduana de Limón, con	

Comandante de la Plaza de Limón, en que manifiesta la necesidad de restablecer en la población de Matina las plazas de polizonte que fueron suprimidas en la Ley de Presupuesto vigente,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Crear dos plazas de polizonte en la población referida, con la dotación de (\$ 30-00) treinta pesos mensuales, para cada una.—Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

IGLESIAS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

CABLEGRAMA.

Depositado en Hamburgo el 27 de Octubre de 1892, á las 11, 40 a. m. Recibido en San José el mismo día, á la 1, 20. p. m.

GOBIERNO.

San José, Costa Rica.

Cólera mejor: durante ocho días, seis muertos.

RIEBOW.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Hipotecas, á cargo de don José E. Mora: su despacho va con el día.

	Tº	Asiento.
Mercedes Bonilla.....	52	4356
Esmeralda Guevara Velazco.....	"	4407
Banco Anglo Costarricense.....	"	4531

Registro Público. San José, 27 de Octubre de 1892.

JOSÉ M^º ACOSTA.

Marina.

Movimiento Marítimo

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Octubre 26. Á las 3, 30 p. m. zarpó el vapor sueco "Hispania", con destino á Nueva Orleans. Pasajeros: señor de la Croix, R. Rumand, M. B. Potter y señora. Carga: 12542 racimos bananos. Correspondencia: 3 sacos y un paquete. Despachado por M. C. Keith.

Octubre 27. Á las 9 de la noche de ayer zarpó el vapor nicaragüense "Presidente Carazo", con destino á San Juan del Norte, al mando de su capitán Browning, 17 tripulantes y 325 toneladas de registro. Sin carga ni pasajeros. Correspondencia: un paquete. Despachado por M. C. Keith.

PODER JUDICIAL.

SESIÓN extraordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia, á la una y tres cuartos de la tarde del once de Octubre de 1892, con asistencia de los señores Magistrados Carranza, Sáenz, Alvarado, Loria, Trejos, Herrera, Castro y Serrano, y del Conjuez Licenciado don José Monje Reyes, bajo la presidencia del primero.

Artículo único.

Se dió lectura á un oficio del señor

Ministro de Justicia en que expone que el Gobierno, en conmemoración del cuarto centenario del descubrimiento de América, ha dispuesto se celebre un solemne Te Deum á las doce del día de mañana en la Iglesia Catedral, al cual tiene el honor de invitar á este Supremo Tribunal, y espera que todos sus miembros y demás empleados subalternos residentes en esta capital, se servirán concurrir á dicho acto, se acordó: contestar dicho oficio de inteligencia y que se ponga en conocimiento de los Jueces y Alcaldes de esta ciudad.

Terminó la sesión.—Ramón Carranza.—Cipriano Soto.—Srio.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José

Los señores don Félix A. Montero Monje, Juan Bautista Jiménez Quirós, Tito Vargas Castillo, Rafael y Fernando Acuña, de único apellido, Carlos Acuña Pérez y Rosa Pérez Murillo de Acuña, mayores de edad, casados, con excepción del segundo y sexto que son solteros, abogado el primero, de oficios domésticos la última, escribientes el segundo y sexto, artesanos los demás, y todos vecinos de esta ciudad, el primero por sí y como padre legítimo de los menores Aristides, Bolívar, Alejandro, Carlos y Félix Montero y Segura; el tercero por sí y en representación de su menor hijo legítimo Tito Vargas Rojas, y los demás á nombre propio, se presentaron ante esta autoridad denunciando hasta seis mil quinientas hectáreas de un terreno baldío, sito en el punto llamado "El Porvenir", de la aldea de San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Este, terrenos baldíos: Sur, tierras de Eusebio Rodríguez y Antolín Chinchilla, las de este último antes de don José Rodríguez; y Oeste, río San Rafael en medio, terrenos del presentado Montero y de don Gregorio Martínez. Posteriormente se presentaron los denunciados manifestando: que mejor informados rectificaban los linderos anteriores de la siguiente manera: Norte, terrenos baldíos: Sur, terrenos denunciados por el Licenciado don Eusebio Rodríguez y doña Esmeralda Quesada de Rodríguez, en parte y en otra, ídem denunciados por don Francisco Fernández, cedidos al Liedo. don José Joaquín Rodríguez: Este, terrenos denunciados por don Eusebio Rodríguez y doña Esmeralda Quesada de Rodríguez, en parte, y en parte terrenos baldíos; y Oeste, terrenos del presentado Montero y de don Gregorio Martínez, río San Rafael en medio, en parte, y en parte, tierras baldías; siendo, en consecuencia, estos los verdaderos linderos del terreno denunciado.

Se publica de nuevo este denuncia, para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 26 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo, Secretario.

3—2

Los señores Francisco Vargas Quirós, Ismael Alvarado Echandi y Lisimaco Camaño Guadamuz, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de la ciudad de Cartago, se han presentado ante esta autoridad, denunciando un terreno baldío constante de doscientas nueve hectáreas sesenta y seis áreas y ochenta y ocho centiáreas, situado en el valle de Matina, en el punto denominado Tzen, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Oeste, terrenos baldíos: Sur, terrenos de Francisco Mora; y Este, la línea férrea al Limón; cuyo terreno se encuentra regado por los ríos Chirripó, Barbilla y Tzen.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como corresponda dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 21 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo, Srio.

3—2.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Espíritu Santo Ruiz Arrieta, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de la ciudad de Alajuela, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío situado en el punto conocido con el nombre de "Lagartos", distrito oriental del cantón único de la comarca de Puntarenas, y entre los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos: Sur, calle Nacional en medio, terreno cultivado por José Agapito Trejos: Este, denuncia de los señores Leoncio Martínez y Benedicto Solano; y Oeste, terrenos denunciados por Custodio Murillo é hijo y baldíos.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer al denuncia de que se trata, lo verifiquen así ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 8 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo, Secretario.

3—2

Citase y emplázase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Ildelfonsa Jiménez Jiménez, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Sebastián de esta ciudad, para que en el término de tres meses, contados desde la primera publicación de este edicto, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 18 de Octubre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Secretario.

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

A quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor José Aquileo Mena Durán, mayor de edad, viudo, artesano y de este vecindario, en su carácter de albacea provisional de la mortuoria de su esposa Nicolasa Carmona, de único apellido, llamada también Nicolasa Castro Carmona, solicitando información posesoria de las cuatro fincas siguientes: Primera, solar con una casa en él ubicada, parte de doble cañón y parte de media agua, situada en la Puebla de esta ciudad, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, propiedad de la testamentaria de Nicolasa Carmona ó Nicolasa Castro Carmona: al Sur, calle en medio, que es la undécima avenida Oeste, propiedad de Juan Rivera: al Este, propiedades de la sucesión de la causante y de don Gaspar Ortuño; y al Oeste, calle dieciséis Sur, en medio, propiedades de las testamentarias de doña Josefa Carrillo y don Braulio Carmona. Mide la casa cuatro metros setenta centímetros de frente, tomándolo por el lado de la avenida once Oeste, por veintitrés metros cincuenta centímetros de fondo; y el solar, inclusive lo ocupado por la casa, trescientos treinta y nueve metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Está valorada esta finca en los inventarios en quinientos pesos. Segunda, solar con unas pocas matas de café, situado en el mismo punto que la finca anterior, distrito y cantón citados, lindante: al Norte, propiedad de la testamentaria de la causante: al Sur, ídem de la misma testamentaria: al Este, propiedad de Gaspar Ortuño; y al Oeste, calle dieciséis Sur, en medio, propiedad de la testamentaria de Braulio Carmona: mide trece metros diez centímetros de frente, á la calle dieciséis citada por veintidós metros ochenta centímetros, de

fondo. Está valorada en los inventarios en doscientos pesos. Tercera, solar sembrado de café, situado en el mismo punto que los anteriores, distrito y cantón citados, lindante: al Norte, propiedad de Antonio Gómez: al Sur, propiedad de la testamentaria de la causante: al Este, propiedad de don Gaspar Ortuño; y al Oeste, la calle dieciséis Sur, en medio, propiedades de don Ramón Quirós Carvajal, testamentaria de don Braulio Carmona y Pedro Arce. Mide doscientos veinte metros, ochenta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos. Está valorada en los inventarios en doscientos pesos. Cuarta, solar con una casa en él ubicada, situado en el mismo punto que las anteriores, lindante: al Norte, propiedad de Manuel Rojas; al Sur, la undécima avenida Oeste en medio, propiedad de José Castro Retana; al Este, propiedades de Josefa Mora Madrigal y Tranquilino Torres; y al Oeste, propiedades de Manuel Rojas, Isabel Sánchez y María Vargas.—Medida de la casa: cinco metros, once centímetros de frente, por siete metros de fondo; y del solar, el mismo frente de la casa, y va disminuyendo hasta concluir en cuatro metros, setenta y cinco centímetros, por treinta y cinco metros de fondo. Está valorada en los inventarios en cuatrocientos pesos. Adquiridas las fincas descritas por la causante por herencia de su padre Manuel Salazar y Castro, y no tiene gravámenes.

En consecuencia, se publica el presente edicto para que las personas que tengan derechos que deducir respecto á las fincas descritas, se presenten en este despacho á legalizarlos dentro de treinta días que la ley señala.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José, 20 de Octubre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Secretario.

3—1

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Valeriano Fernández Padilla, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de la villa de la Unión, denunciando un terreno baldío constante de cien hectáreas, sito en el punto llamado "El Duan", distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago y lindante: al Norte, propiedad de Sebastián Calderón: al Sur, ídem de Lorenzo Sojo: al Este, ídem de Ascensión Salas; y al Oeste, el cerro llamado del Duan.

Lo publico para que las personas que se crean con derechos al terreno de que se trata, los hagan valer como corresponda, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 25 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

3—1

A quienes interese, hago saber: que á este despacho se ha presentado Antonio Córdoba, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Escasú, solicitando información posesoria de un terreno situado en San Antonio, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, y con estos linderos: Norte, terreno de José Cruz Sandi: Sur, ídem de José Sandi: Este, ídem de Enrique Flores; y Oeste, calle en medio, ídem de José Sandi. Adquirida por compra á Manuela Azofeifa Ureña. Vale \$ 500 y está sin gravámenes.

Se previene á los que tuvieren derechos que deducir respecto á la finca dicha, se presenten á legalizarlos en término legal.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 19 de Octubre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Secretario.

3 3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se presentó don Eloy Truque y García, mayor de edad, casado, empleado público y vecino de esta ciudad, en representación de sus menores hijos legítimos Elena, Margarita, Amalia, Sofía, Adela y Vicente Truque y Gutiérrez, escolares y del mismo vecindario, denunciando hasta tres mil hectáreas, quinientas para cada uno de los menores citados, de un terreno baldío situado en Talamanca, jurisdicción del cantón único de la Comarca de Limón y comprendido entre los siguientes linderos: Norte, terrenos denunciados por don Agustín Gutiérrez é Iglesias, en representación de sus hijos Francisco, Agustín, Ezequiel y Rogelio Gutiérrez Ross; Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, el Océano Atlántico, milla marítima en medio. Posteriormente el presentado rectificó su denuncia, manifestando que ese terreno tiene de colindantes por el Norte, tierras denunciadas por don Roberto Castro Solera, don Octavio Béeche Argüello y don Alberto Gallegos Pacheco, en nombre propio y representando á algunos menores, y no denuncia de don Agustín Gutiérrez é hijos, como se dice en los anteriores linderos.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con el anterior denuncia, hagan valer sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 24 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

3 3

A. Jiménez Carrillo,
Srío.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado don Agustín Gutiérrez é Iglesias, mayor de edad, casado, agrimensor público y de este vecindario, en representación de sus menores hijos legítimos Francisco, Agustín, Ezequiel y Rogelio Gutiérrez Ross, escolares y del mismo vecindario, denunciando hasta dos mil hectáreas de un terreno baldío situado en Talamanca, jurisdicción del cantón único de la comarca de Limón y comprendido entre los siguientes linderos: Norte, terrenos denunciados por don Antonio Giustiniani y compañeros; Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, el Océano Atlántico, milla marítima en medio.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la República. San José, 24 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

3 3

A. Jiménez Carrillo,
Srío.

A las doce del día diez y siete del entrante Noviembre y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematarán en el mejor postor, los bienes siguientes: Una casa, compuesta de dos salas, zaguán, cuatro aposentos, un comedor, cocina, dos corredores y un pasadizo enclaustrado, formado de pared de adobes las principales, dos tabiques, armamento de madera cuadrada, cubierto con teja de barro el cañón principal de la casa, y de zinc el resto; pisos de madera en las piezas principales y el zaguán; construida en un terreno de quinientos metros, cuarenta y ocho milímetros de frente y veinte metros novecientos milímetros de fondo; el cual terreno pertenece á la sucesión de don Mercedes Bolandí, todo linda: Norte, calle en medio, casa y solar de Francisco Guillén; Sur, casa y solar de Rafael Quirós; Este, ídem de Domingo Bolaños; y Oeste, propiedad de la sucesión de Estanislao Ramírez; situada en el cuartel de la Soledad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia de San José. Valorada dicha casa, sin el terreno, por ser ajeno, en cuatro mil pesos.—Una romana con sus accesorios, en cinco pesos ocho tarros

de ostiones, un peso sesenta centavos, seis paquetes de maizena, sesenta centavos; seis tarros de salmón, un peso ochenta centavos; seis tarros petit pois, un peso ochenta centavos; diez cepillos zapatos, dos pesos; tres latas sardinas, treinta centavos; diez y seis mechas para eslabón, cincuenta centavos; treinta cajas betún, un peso veinticinco centavos; seis cuchillos pequeños, sesenta centavos; veinticuatro frascos encurtido, siete pesos veinte centavos; cuatro latas mortadela, un peso; once paquetes caballito de algodón, cuatro pesos cuarenta centavos; cuatro docenas espejos pequeños, un peso sesenta centavos trece cedazos lata con mango, un peso noventa centavos; ciento cincuenta cubiertas carta, treinta centavos; una garrafa con vinagre, cuarenta centavos; ocho paquetes fósforos, noventa y cinco centavos; once paquetes sal, cincuenta y cinco centavos; seis paquetes puros, un peso cincuenta centavos; diez y seis cuartas aceite comer, dos pesos cuarenta centavos; treinta octavas aceite de comer, tres pesos; cincuenta y nueve espejos de cartón, un peso setenta y cinco centavos; siete bolas de hule, treinta y cinco centavos; una docena peines, cuarenta centavos; ocho docenas espejos pequeños, dos pesos cuarenta centavos; una docena de aretes, veinte centavos; dos arrobas almidón, cinco pesos; diez rosarios pequeños, veinticinco centavos; dieciséis cortaplumas, cuatro pesos veinticinco centavos; un lote de tiliches, cinco pesos; dos gruesas badanas, ocho pesos; siete sombreros fieltro, tres pesos cincuenta centavos; veinticuatro yardas mezclilla, tres pesos sesenta centavos; diez y ocho yardas mezclilla superior, tres pesos sesenta centavos; una pieza de merino empujada, tres pesos; doce metros de zaraza listada, un peso; quince pantalones dril, quince pesos; diez y ocho yardas manta angosta, un peso cuarenta y cinco centavos; una pieza gasa de color, dos pesos; doce yardas zaraza fondo verde, un peso; treinticuatro yardas zaraza café, dos pesos setentaicinco centavos; setenta y cuatro yardas zaraza blanca, cinco pesos noventa y cinco centavos; quince yardas lienzo angosto, setentaicinco centavos; cuatro varas dril, setentaicinco centavos; cuarenta y dos forros sombreros, un peso; un calzoncillo manta, veinticinco centavos; nueve bandas algodón, noventa centavos; tres pañuelos algodón, quince centavos; cuarenta y seis pantalones dril, cuarenta y seis pesos; doce pantalones casimir, veintisiete pesos; diez y seis chaquetas dril, veinte pesos; siete chaquetas casimir, diez y siete pesos cincuenta centavos; tres pantalones panilla, cuatro pesos cincuenta centavos; seis bandas lana, un peso; cinco bandas seda, cinco pesos; cuarenta yardas género de algodón, cuatro pesos; diez y nueve yardas de zaraza fondo blanco, un peso noventa centavos; diez y siete yardas zaraza fondo negro, ochenta y cinco centavos; veintisiete yardas zaraza fondo blanco, un peso treinta y cinco centavos; quince yardas zaraza fondo blanco, setenta y cinco centavos; diez y ocho yardas género de algodón, noventa centavos; dos frazadas lana, cuatro pesos; una camisa algodón, cincuenta centavos; cuatro paraguas, cuatro pesos; una pañoleta de lana, veinticinco centavos; un sombrero de pita, grande, ordinario, un peso; un pañolón de lana, un peso; veintisiete pantalones dril, veintisiete pesos; siete chaquetas dril, ocho pesos setenta y cinco centavos; un pantalón de franela, dos pesos; sea el valor total de las mercaderías doscientos noventa y cuatro pesos cinco centavos.—También se venderán los objetos que á continuación se expresan: un marco de jaula de madera, un lote de mecate, un lote de patas de escaño, conteniendo diez, una manga de hule, cuatro palas viejas, cuatro varas de barandilla para mostrador de madera, diez tejas vidrio, un cajón conteniendo útiles de carpintería, un lote de adornos para ataúdes, cuatro catres en mal estado, una jaula de alambre en mal estado, un lote de reglas viejas de cornisa, un lote de molduras para puertas, tres candelabros de madera, tres hojas de madera para ventana, una sierra en mal estado, un saco cal mala, un espaldar de silleta, un esqueleto de farol grande, cuatro ca-

jones con clavos de varios tamaños, veintitrés ganchos [para canoa] de coger agua, un lote de madera todo diminuto, un lote de resortes para colchón, un lote de madera conteniendo veintitrés pedazos de varios tamaños, una saranda vieja, un rollo de género para tijereta, un lote de cedazo de alambre para saranda, un montante de hierro para cuna, un saco conteniendo como seis libras de cola, un cajón de clavos, cuatro bultos conteniendo formas para el torno, dos vidrieras grandes, cuatro linternillas para ventana, un bastidor madera para cama, seis caballetes para techo, dos linternillas, y un faldón de cama.—Valorados todos estos últimos objetos en ciento cincuenta pesos. Pertenece la casa [sin el terreno] y todo lo demás que se vende, al concurso de don José Benavides Bermúdez, y se saca á subasta de orden de este Juzgado, para pagar á los acreedores del señor Benavides y demás gastos de dicha quiebra. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José, 22 de Octubre de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bla. Jiménez,
Secretario.

3. v. 3.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores don José Buenaventura Carazo y Aguilar, agricultor, y don Pedro Pérez Zeledón, abogado, ambos mayores de edad y de este vecindario, denunciando por partes iguales, hasta en cantidad de quinientas hectáreas cada uno, si á ello alcanzare el exceso de terreno baldío que resulte en la Isla de Chirí, situada en el Golfo de Nicoya, jurisdicción de la Comarca de Puntarenas, una vez que se haya practicado la medida de las dos mil hectáreas denunciadas en la misma por los señores Maximiliano Kepfer y Kohler, Alberto Brenes Vargas y Buenaventura Carazo Alvarado y el menor Juan Vicente Carazo Aguilar, entendiéndose que queda á salvo la zona marítima de quinientos metros reservada por la ley.

Se publica este denuncia para que las personas que tengan alguna oposición que hacer, lo verifiquen ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 21 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srío.

3—3

Vicente Montero Vargas, alcalde primero de este cantón de Escasú,

A quienes interese, hace saber: que el señor Marcos Alvarez y Cartín, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en esta alcaldía pidiendo información de posesión para inscribir en su nombre, en el Registro Público, la finca que dice haber poseído sin interrupción, por más de doce años, que se describe así: terreno que mide como nueve metros de frente, por veintidós metros de fondo, cultivado de café y de superficie plana, situado en el barrio de San Antonio de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia de San José, lindante: Norte, propiedad de Torcuato León; Sur, ídem de Miguel Arias, calle en medio; al Este, ídem de Enrique León; y al Oeste, ídem de Eugenio Álvarez. Lo adquirió el solicitante por herencia de su finada madre Dolores Cartín; está libre de gravámenes y lo estima en cincuenta pesos.

Se cita con el término de treinta días, á todas las personas que se creyeren con algún derecho á la finca descrita, para que hagan su oposición en el término señalado.

Alcaldía primera del cantón de Escasú, 18 de Octubre de 1892.

VICENTE MONTERO V.

Paulino Guccara,
Srío.

3 2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado doña Vicenta Calvo y Mora de Pérez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, denunciando dos porciones de terreno baldío, cada una de doscientas cincuenta hectáreas, situadas en Santa María de Dota, cantón de Tarrazú, no numerado de esta provincia, y lindante: la primera, con propiedad del Presbítero don Manuel Hidalgo; al Sur, con ídem de Rafael Vargas; al Este, con ídem de Gregorio Richmond; y al Oeste, con ídem de Antonio Mora; y la segunda: al Norte, con propiedad de Ezequiel Chinchilla; al Sur, terrenos baldíos; al Este, propiedad de don Gregorio Richmond y baldíos; y al Oeste, con ídem de don José María Ureña, don Jorge Mora y baldíos.

Se publica para que las personas que tengan algunos derechos á los terrenos de que se trata, los hagan valer ante esta autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo, 19 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario.

3—2

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Se ha presentado el señor Francisco Pantoja, de único apellido, mayor de edad, casado y artesano, denunciando trescientas cuarenta y nueve hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y ochenta centáreas de un terreno baldío, situado en el barrio de la Pitahaya, en la milla marítima del Golfo de Nicoya, jurisdicción de la comarca de Puntarenas, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, quebrada de los Cholos y terrenos de Aranjuez; Sur, terrenos poseídos por el presentado; Este, terrenos de Trinidad Quirós; y Oeste, ídem de José Soto y Manuel Arrieta.

Lo publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como correspondiente dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 20 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srío.

3—3

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

A quienes interese, hace saber: que á este despacho se han presentado las señoras Manuela y Diega Mora y García, mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y vecinas del barrio de San Rafael de Desamparados de esta provincia, la primera por sí y la segunda también por sí y como albacea provisional de la mortuoria de la señora María García Mora, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del mismo vecindario que aquéllas, solicitando información posesoria, como dueños, por iguales partes, las exponentes y la causante, señora García Mora, de la finca siguiente: potrero situado en el barrio de San Juan de Dios de la villa de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia de San José, lindante: Norte, propiedad de Rafael Fallas; Sur, ídem de la testamentaria de Juan Fallas; Este, propiedad de Rafael Fallas; y Oeste, propiedad de Rafael Valverde, calle en medio: mide una hectárea, cuatro áreas; ochenta y tres centáreas y y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados poco más ó menos; no tiene gravámenes ni cargas reales y vale ochocientos pesos.—Adquirida dicha finca por los exponentes Mora y García y la causante García y Mora, las dos primeras por herencia de su padre Apolinario Mora y la segunda por gananciales de su matrimonio con dicho señor Apolinario Mora y la han poseído quieta, pacíficamente y sin interrupción alguna, a título de propietarios, por más de treinta y cinco años.

En consecuencia se previene á todo el que pudiere tener interés en la finca descrita, se presente á este despacho á

hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días,

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 21 de Octubre de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Secretario.

3 3

ALBERTO BRENES CORDOBA, Juez primero Civil en primera instancia de esta provincia.

A quienes interese hace saber: que en las diligencias sobre cancelación de hipoteca, creadas á solicitud del señor Salustiano Soto Jiménez, se registra el escrito y providencia que dicen: "Señor Juez primero civil.—Salustiano Soto Jiménez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan de este cantón, á usted digo:—Por escritura otorgada el catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta, ante el Alcalde segundo de este mismo cantón, inscrita en el antiguo oficio de Hipotecas, libro noveno, folios veinte vuelto y veintiuno frente, el señor Santos Gutiérrez, de este vecindario, se constituyó dador de los fondos de Santo Tomás por la cantidad de quinientos pesos que tomó por traspaso que le hizo el señor Pedro Morales, y los cuales debía pagar el once de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro; y en garantía de la deuda hipotecó una hacienda de café, situada en el indicado barrio, la cual se inscribió después en el Registro Público, Sección de Propiedad, tomo ciento seis, página cuarenta y cinco, finca nueve mil ciento ochenta y cuatro.—Soy dueño de parte de ese inmueble, y fundado en el artículo 892, Código de Procedimientos Civiles, demando la cancelación del gravamen referido.—Acompaño los atestados respectivos y señalo para oír notificaciones la oficina de don Manuel Bejarano.—San José, 15 de Octubre de 1892.—Salustiano Soto.—Juzgado 1º civil en primera instancia. San José, á las dos de la tarde del veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Cítese por medio de un edicto, que se publicará tres veces en el periódico oficial, á todos los que tuviere derechos que oponer á la cancelación solicitada, para que en el término de sesenta días, contados desde la primera publicación del edicto, se presenten á manifestarlo así.—Alberto Brenes.—L. Vargas B., Srio."

Es conforme.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 22 de Octubre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3—3

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Se han presentado los señores Atanacio Gutiérrez Saldos, Francisco Flores Gamboa, Vidal Quirós Escalante y Cipriano Soto Chaves, mayores de edad, casados, excepto el segundo que es soltero, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago el primero, comerciante el que sigue, abogados los últimos y de este vecindario el segundo, tercero y cuarto, denunciando varios lotes de terreno baldío, situados en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, y que se describen así:

I.—Lote número 25 de tercer orden, consta de doscientas siete hectáreas, cincuenta y dos áreas, treinta y una centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: al Norte, el lote número 25 de cuarto orden; al Sur, el lote número 25 de segundo orden; al Este, lote número 27 A de tercer orden; y al Oeste, lote número 21 B de tercer orden, calle en medio por todos rumbos.

II.—Lote número 25 de cuarto orden, constante de doscientas dos hectáreas, tres mil cuatrocientos doce metros y veinticuatro decímetros cuadrados, lindante: al Norte, lote número 25 de quinto orden; al Sur, el lote 25 de tercer orden; al Este, el lote 27 A de cuarto orden; y al Oeste, el 21 B de cuarto orden, quedando por todos lados calle en medio.

III.—Lote número 25 de quinto orden, tiene una superficie igual á la del anterior, y sus linderos son: al Norte, lote número 25 de sexto orden; al Sur, lote 25 de cuarto orden; al Este, el lote 27 A de quinto orden; y al Oeste, lote número 21 B de quinto orden, calle en medio por todos lados.

IV.—Lote número 25 de sexto orden, tie-

ne una superficie igual á la del anterior, y sus linderos son: al Norte, terrenos baldíos; al Sur, lote número 25 de quinto orden; al Este, lote número 27 A de sexto orden; y al Oeste, lote número 21 B de sexto orden, calle en medio por todos sus límites.

V.—Lote número 27 A de tercer orden, consta de cincuenta y seis hectáreas, cuatro mil setecientos siete metros y noventa y seis decímetros cuadrados, y linda: Norte, lote número 27 A de cuarto orden; Sur, lote número 27 A de segundo orden; Este, lote 29 de tercer orden; y Oeste, lote 25 de tercer orden, calle en medio por todos lados.

VI.—Lote número 27 A de cuarto orden, consta de noventa y cuatro hectáreas, setenta y dos áreas, ochenta y siete centiáreas y trece decímetros cuadrados, y tiene por linderos: al Norte, lote número 27 A de quinto orden; al Sur, lote 27 A de tercer orden; Este, lote 29 de cuarto orden; y Oeste, lote 25 de cuarto orden, quedando en todos rumbos calle en medio.

VII.—Lote número 27 A de quinto orden, tiene una superficie de ciento treinta y cinco hectáreas, veinticuatro áreas, cuarenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, y linda: al Norte, lote número 27 A de sexto orden; al Sur, lote 27 A de cuarto orden; al Este, el lote 29 de quinto orden; y al Oeste, lote número 25 de quinto orden, quedando calle en medio por todos lados.

VIII.—Lote número 27 A de sexto orden, consta de ciento setenta y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y cinco metros y ochenta decímetros cuadrados, y sus linderos son: al Norte, terrenos baldíos; al Sur, lote número 27 A de quinto orden; al Este, el lote número 29 de sexto orden; y Oeste, el número 25 de sexto orden, quedando en todos rumbos calle en medio.

Manifiestan los denunciados, que los lotes descritos fueron denunciados por don Minor Cooper Keith en Abril de 1891, pero que ese denuncia ha caducado por abandono de más de seis meses.

Se publica para que las personas que tengan algún derecho que oponer, lo verifiquen así ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 13 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3 2

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Se ha presentado el señor José María Rosales, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Paquera, denunciando trescientas dieciséis hectáreas de un terreno baldío sito en el punto llamado "Los Organos", distrito occidental, cantón único de la comarca de Puntarenas, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos; Oeste, terrenos denunciados por don Faustino Montesdeoca y por doña Lucila de Castell Blanche; y Sur y Este, la zona marítima.

Publico este denuncia para que las personas que con él se crean perjudicadas, hagan valer sus derechos como correspondan, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 20 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3 2

Provincia de Cartago

A las doce del día tres de Noviembre próximo, se rematará en el mejor postor, en la puerta principal de esta ciudad, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 161, folio 186, bajo el número 8.600, asiento número 4, que es una casa con su aposento, tres cuartos, caedizo y su correspondiente cocina y el solar en que está ubicada, situada en el barrio del Carmen, distrito 3º, cantón 1º de esta provincia. Valorada en mil pesos. Gravámenes: según certificación expedida por don Carlos Boulanger, Certificador del Registro Público, esta finca está hipotecada á favor de don Luis Pacheco Bertora por la cantidad de mil pesos é intereses de un dos por ciento mensual, cuya hipoteca fué constituida por el señor Eliseo Sojo Zeledón, é inscrita en la Sección de Hipotecas por orden de fechas, en el tomo 18, página 32, inscripción número 14.438. La misma fin-

ca está anotada preventivamente á favor del señor Agustín Atmetlla, por la cantidad de mil siete pesos veinticinco centavos y un cincuenta por ciento más, en diligencias de embargo contra el mencionado Eliseo Sojo. Además está anotada preventivamente junto con un derecho en la finca número 9.818 del tomo 186 del Registro citado, por la cantidad de mil ciento cincuenta y dos pesos setenta y seis centavos, más un cincuenta por ciento, á favor de la casa de comercio que gira bajo la razón social de Trejos y Compañía, en diligencias de embargo contra el mismo señor Sojo. La finca relacionada pertenece á éste y se vende en virtud de ejecución que le sigue don Luis Pacheco Bertora, para el pago del crédito hipotecario de que antes se ha hecho referencia. Quien quiera hacer portura, ocurra.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 20 de Octubre de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Secretario.

3-3

María Victoria Méndez y Méndez, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado en este Juzgado á justificar la posesión que dice tener en una casa, construcción de adobes, madera de cuadro y cubierta de teja, de diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, ubicada en su correspondiente solar, constante de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, situada esta finca en el pueblo de Cot, distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Rosa Calvo; Sur, calle en medio, ídem de Pedro Mejías y Pacífica Pérez; Este, ídem de Nicolás Rivera y Crisanto Méndez; y Oeste, ídem de Felipe Granados y Dominga Calvo, libre de gravamen, adquirida por herencia de su madre Estefana Méndez y vale trescientos pesos. Con treinta días de término cito á quien crea tener derecho al inmueble, para que se presente á deducirlo.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 24 de Octubre de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

3-2

La señora doña Francisca Vicencia Brenes, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado á este despacho en su carácter de albacea provisional de la mortuoria de don Vicente Aguilar Granda, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este mismo vecindario, pidiendo información posesoria de las fincas que se describen así: 1º.—Casa y solar situados en el distrito segundo, cantón primero de esta provincia, constantes, la casa, que es de paredes de ladrillo, artesón y puertas de madera de cedro labrada y cubierta de teja, de tres cañones, con sus correspondientes corredores, dos de ellos uno exterior y otro interior, con rumbo de Este á Oeste, de 23 metros de largo, por 10 de ancho, y otro con rumbo de Norte á Sur, de 51 metros 30 centímetros de largo, por 10 de ancho; y el solar en que está ubicada, de 23 metros frente, por 51 metros 30 centímetros de fondo, bajo los siguientes linderos: Norte, calle en medio, con casa y solar de don Jesús Bonilla; Sur, casa y solar de la sucesión de Vicente Aguilar; Este, calle en medio, con casa de la sucesión de don Francisco Bonilla y Oeste, con casa y solar de la señorita Mariana Oreamuno. Adquiridas, el solar por compra á doña Emenciana Granda y la casa construida por la sociedad conyugal y ha sido estimada en el inventario en doce mil pesos. 2º.—Cerezo sembrado de zacate y caña, situado lo mismo que la finca anterior, constante de 35 áreas, poco más ó menos, bajo los linderos siguientes: Norte, calle en medio, con solar de don Bernardino Peralta; Sur y Este, con potrero del mismo don Bernardino Peralta; y Oeste, con casa y solar de Juan Aguilar. No tiene gravamen, habido por compra al Licen-

ciado don Jesús Jiménez, y se ha valorado en seiscientos pesos. 3º.—Potrero sito en el Laborío, distrito séptimo, caudal primero de esta provincia, constante como de 3 hectáreas, poco más ó menos, lindante: Norte, con potrero de Ignacio Arias y Esteban Cerdas y en parte con potrero de Vicente Aguilar; Sur, con potrero de Ignacio Arias; Este, calle en medio, con potrero de Francisco y Nicolás Jiménez; y Oeste, con potrero de Julián Campos y Simón Trejos; no tiene gravamen, fué habido por compra á Asunción Brenes y está valorado en dos mil setecientos pesos. Cito con 30 días de término á todas las personas que crean tener derecho á los inmuebles descritos, para que se presenten á legalizarlo.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 19 de Octubre de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

3. v.—3

Provincia de Heredia

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia.

A quienes interese hace saber: que ante su Juzgado se ha presentado la señora Rafaela Cantillano Bolaños, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de la villa de Santo Domingo solicitando título supletorio de la finca que se describe así: casa y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, situado en el centro de la villa de Santo Domingo, distrito primero, cantón tercero esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Salvadora Rodríguez, calle pública en medio; Sur, ídem de Gabriel Benavides; Este, ídem de Apolonio Bolaños; y Oeste, ídem de Anastasio Rodríguez. Mide la casa como diez metros de frente y cinco de fondo, es de adobes, madera labrada y teja y el solar del mismo frente de la casa y treinta y tres metros de fondo próximamente, es plano, rectangular y sembrado de café. Habida dicha finca por adjudicación que se le hizo en pago de su aporte á matrimonio de su marido Félix Rodríguez y Azofofeifa. Está libre de gravámenes y vale trescientos pesos. Quienes tengan derechos en el inmueble descrito ocurran á legalizarlos en el término de treinta días.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 18 de Octubre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Franco Jiménez,
Secretario.

3 2

Albino Villalobos, Juez civil en primera instancia de la provincia de Heredia,

Cita y emplaza por segunda vez y con el término de dos meses, á todos los interesados en la mortuoria de Ramón Argüello, único apellido, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo de esta provincia, para que se presenten á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de ley, si no lo verifican.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, Octubre 24 de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Franco Jiménez,
Secretario.

Abierta la sucesión de Florencio Zumbado González, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de este cantón, cito y emplazo por tercera y última vez y con el término de un mes, á todos los interesados en ella, para que se presenten á este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda, si no lo verifican.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, Octubre 24 de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Franco Jiménez,
Secretario.

Provincia de Alajuela.

Ante este Juzgado se ha presentado la señora Damiana Castro Carvajal, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, solicitando información de posesión para inscribir en su nombre las fincas que por más de quince años ha poseído a nombre propio, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen y á título de propietaria; y que se describen así: 1.ª Casa de habitación con el solar en que está ubicada, sita en la tercera manzana al Sur Este de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia; lindante: Norte, casa y solar de la señora Rosario Soto; Sur, calle en medio, propiedad de Francisca Rodríguez; Este, propiedad de la exponente; y Oeste, calle real en medio, propiedad de don Francisco Soto. Mide la casa veintidós metros quinientos milímetros de frente, por once metros, quinientos milímetros de fondo; y el solar mide trece áreas, veinte centiáreas, setenta y nueve decímetros, treinta y dos centímetros y sesenta y cuatro milímetros cuadrados, poco más ó menos. La casa está construída con paredes de adobes, madera de cuadro y cubierta con teja del país. Hubo esta finca la señora Castro Carvajal, por compra á Francisco Alfaro, siendo viuda, y vale doscientos cincuenta pesos. 2.ª Terreno plano, sin cultivo, sito en la quinta manzana, al Este de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Anselmo Molina; Sur, calle en medio, ídem del presbítero don Francisco Pereira; Este, propiedad de Anselmo Molina; y Oeste, calle en medio, propiedad de herederos de Ildelfonso Murillo; mide veinte metros novecientos milímetros de frente, por cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo, poco más ó menos. Adquirió esta finca la señora Damiana Castro, siendo viuda, por compra á la señora Mercedes Floripe, y vale cien pesos. Se publica este edicto para que todas las personas que puedan tener derechos para oponerse á la presente solicitud, lo verifiquen dentro del término de treinta días que se señalan al efecto.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, 21 de Octubre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE

Ardilión Castro,
Srio.

3 v. 1

Cito á todos los herederos, acreedores y legatarios que tengan derechos que deducir en la sucesión de doña Margarita Hernández y Acuña, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de Desamparados, para que en el término de tres meses se presenten á defenderlo en el juicio mortuario á que he dado principio. Con fecha de ayer tomó posesión del cargo de albacea provisional el señor Esteban Morera Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de los Desamparados de este cantón.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 19 de Octubre de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO

Alejandro Fernández,
Secretario.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Andrés Morales Benavides, á una junta general en esta oficina á las 12 m. del 4 de Noviembre próximo venidero, á fin de que en ella digan acerca de la autorización solicitada por el albacea para vender extrajudicialmente una finca.

Juzgado de 1.ª instancia del circuito judicial de San Ramón.—19 de Octubre de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Secretario.

3 v.—3.

A las doce del lunes siete de Noviembre entrante y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se han de rematar en el mejor postor los bienes siguientes: 1.ª Terreno de superficie plana y quebrada, parte de agricultura y

parte de pastos, sito en Turrúcares, barrio de San Antonio de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, constante de veinticinco hectáreas, dieciséis áreas, dos centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, que linda: Norte, terreno del causante José María Núñez; Sur, ídem de Lorenzo Córdoba, que era parte de esta finca; Este, ídem de Juan José Chaves, Pablo Morales y José Bolaños, calle de por medio; y Oeste, ídem de Tomasa Herrera, Jesús Madrigal, Fermín Sibaja, José Solórzano, Francisco Carballo y de la testamentaria de don Florentino Alfaro, en parte con la quebrada de los Corteses de por medio, y en parte Lorenzo Córdoba, sin quebrada en medio; está inscrito en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo ciento diez y siete, folio quinientos sesenta y uno, número siete mil ochocientos veintinueve, asiento uno; y fué valorado en la cantidad de mil cuatrocientos cuarenta pesos. 2.ª Finca número siete mil novecientos once, inscrita en el folio ciento treinta y uno del tomo ciento veinte del Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, asiento uno, que consiste en un terreno de superficie plana y quebrada, de pastos y leñas, situado como el anterior, constante de veintidós hectáreas, treinta y seis áreas, cuarenta y seis centiáreas, y setenta y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, quebrada "Gregoria" en medio, terreno de Vicente Soto y de don Próspero Fernández, río Tizate en medio; Sur, terreno del causante, José María Núñez; Este, calle en medio, ídem de José Bolaños; y Oeste, río Grande en medio, terreno de Emeterio González; valorada en mil doscientos ochenta pesos. 3.ª Un derecho de cuarenta y ocho pesos ochenta y siete centavos, en la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo ciento treinta y cinco, folio quinientos cuarenta y seis, número ocho mil novecientos setenta y dos, asiento cuatro; que consiste en una casa con el terreno en que está ubicada, sitos en el barrio de San Rafael de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, con el "Río Segundo"; Sur, con la calle de la "Cañada" y con casa y terreno de los señores Luis Barriento, Gregorio y Juana María Vargas y Casiano Lara; Este, con potrero del señor Evaristo Sandoval, hoy del señor Basilio Murillo y cañal de Toribio Barriento, hoy de Domingo Aguilar; y Oeste, con terreno de la señora Micaela Arroyo; mide la casa seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; y el terreno mide cinco hectáreas, veinticuatro áreas, diecisiete centiáreas y veinte decímetros cuadrados; y está valorado en cien pesos. 4.ª Terreno de potrero, parte de labranza y parte sembrada de café, con una casa en él ubicada, sitos en el mismo barrio, distrito y cantón que la anterior; lindante: Norte, "Río Segundo" en medio, terreno de José Morera; Sur, calle pública en medio, ídem de Josefa Araya, Santiago Lara y terreno del causante José María Núñez; Este, terreno de la señora María Venegas; y Oeste, ídem de los señores Juan Venegas, Pascuala y Santiago Lara; mide el terreno seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados poco más ó menos; y la casa mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, y además una cocina que mide cinco metros dieciséis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; está inscrito en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo septuagésimo octavo, folio ciento siete, número cuatro mil seiscientos sesenta y cinco, asiento uno; y es su valúo, tres mil ochocientos pesos. 5.ª Un terreno de labranza, sito en el barrio de San Rafael de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, con terreno del causante, José María Núñez y de María Venegas, calle pública de por medio; Sur, ídem de Santiago Lara; Este, ídem de Ramón Lara; y Oeste, ídem del mismo Santiago

Lara, calle pública de por medio; mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados poco más ó menos; está inscrito en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo septuagésimo octavo, folio ciento nueve, número cuatro mil seiscientos sesenta y seis, asiento uno; y fué valorado en trescientos pesos. 6.ª Terreno de labranza, sito en el mismo barrio, distrito y cantón que el anterior, lindante: Norte, calle de entrada en medio, terreno de José Manuel Rodríguez y Manuel Vázquez; Sur, con río del "Ojo de Agua" en medio, terreno de Basilio Murillo é ídem de José María Murillo, límite: Este, calle pública en medio, terreno de Ramón Valverde, José Dolores Venegas y José Manuel Rodríguez; y Oeste, ídem de Manuel Rodríguez; mide cuatro hectáreas, diecinueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados poco más ó menos; está inscrito en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo septuagésimo octavo, folio ciento trece, número cuatro mil seiscientos sesenta y ocho, asiento uno; y está valorado en ochocientos pesos. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de José María Núñez Morales, y se venden á solicitud del albacea, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de legados y costas de la misma.

Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 17 de Octubre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Secretario.

3—3

Ante mí se ha presentado la señora Ana Fernández, único apellido, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del distrito de San Antonio de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre una finca que ha poseído por más de treinta años, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen, y que se describe así: terreno plano, sin cultivo, con una pequeña casa en él ubicada, sito en el barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Jesús Jiménez y de herederos de Rafael Soto Herrera; Sur, propiedad de Jesús Jiménez; Este, calle pública en medio, propiedad de la sucesión de Hilario Bolaños; y Oeste, propiedad de herederos de Fermín Morales. Mide el terreno diez y siete áreas y cuarenta y siete centiáreas, poco más ó menos y la casa tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo, también poco más ó menos. Adquirido el terreno por compra á Antolín Calderón y la casa por haberla construído á sus expensas; y vale toda la finca cien pesos.—Se ha señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud se presenten á verificarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 19 de Octubre de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,
Srio.

3—1.

Para que digan de inventarios, avalúo de bienes y nombren albaceas definitivos, se convoca á todos los interesados en la mortuoria de Manuela Vargas y Vargas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las 12 m. del 5 de Noviembre próximo.

Alcaldía única del cantón de Atenas, 20 de Octubre de 1892.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,
Srio.

3—2.

REGIMEN MUNICIPAL.

CONTABILIDAD

Municipal del cantón del Naranjo, en el mes de Setiembre de 1892.

PROPIOS DEBE HABER.
A saldo del mes an-

terior.....	\$	820-43
A derechos patentes de comercio.....		33-50
A expendio boletas de res y cerdo.....		58-75
A impuesto de taquillas.....		185-40
Por compra, libros talonarios.....	\$	13-25
Por gastos traída útiles de la Jefatura.....		1-00
Por alimentación de reos.....		32-40
Por trabajo en el tajo.....		56-75
Por sueldos de empleados.....		47-00
A balance para igualar.....		947-68
Sumas....	\$	1098-08

	POLICIA.	DEBE.	HABER.
A saldo del mes anterior.....	\$	15-05	
A derechos de alumbrado público.....		1-00	
A ídem de visación de ganado.....		4-00	
A ídem de defunciones.....		1-50	
A peaje de animales.....		20-60	
A subastas.....		14-00	
A multas personales.....		35-00	
A ídem carcelajes.....		11-25	
A matrículas.....		37-50	
A balance para igualar.....		59-65	
Por alquileres.....	\$		7-00
Por trabajos en excavación.....			0-75
Por materiales en una atarjea.....			16-50
Por compra, mechas y pólvora.....			4-50
Por aseo de plaza y calles municipales.....			19-30
Por compra útiles, alumbrado público.....			38-50
Por dieta de un perito.....			5-00
Por sueldos de empleados.....			108-00
Sumas....	\$	199-55	\$ 199-55

Tesorería Municipal del Naranjo. Octubre 3 de 1892.

El Tesorero,
PABLO ESQUIVEL M.

Vº Bº
El Vice-Presidente Municipal,
PEDRO J. AGUILAR.

ANUNCIOS.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

PREMIO MAYOR: \$ 10,000.

Sorteo para el 13 de Noviembre de 1892.

\$ 17,000 EN PREMIOS.

1 Premio de.....	\$	10,000
5 id de \$ 200.....		1,000
10 id de „ 100.....		1,000
20 id de „ 50.....		1,000
190 id de „ 20.....		3,800
10 Aproximaciones de \$ 20.....		200

Igual \$ 17,000

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con 10 0/0 de descuento en las compras no menores de 25 billetes